

¿Qué retos normativos tendrá que afrontar el auditor en el futuro?

5 de julio de 2018

Coordinador

Xavier Pujol, Miembro del Consejo Directivo del CCJCC

Ponentes

Gemma Soligó, Socia de Auditoría a Grant Thornton

Josep Domènec Salas, Director de Auditoría a PwC

Silvia López Magallón, Directora Técnica de Auditoría de Deloitte

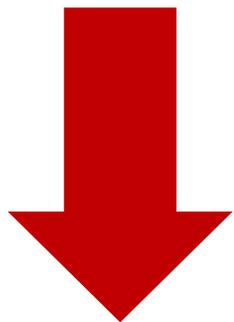
Índice

- Organización interna del auditor
- Organización del trabajo del auditor
- Auditoría de grupos consolidados
- Requerimientos auditorías EIP
- Emisión de informes
- Co-auditoría

Organización Interna del Auditor

Organización interna- Art. 28

Organización del trabajo- Art. 29



Requisitos más restrictivos

- Procedimientos administrativos y contables fiables
- Procedimientos de valoración del riesgo eficaces
- Control y protección de sistemas informáticos
- Mecanismos internos de control de calidad



Organización Interna y del trabajo del Auditor



¿Se han añadido requerimientos normativos significativos con la entrada en vigor de la LAC?

¿Cuáles preocupan más a los auditores?

¿Desde cuando son aplicables estos requerimientos?

¿Qué aspectos ha destacado el ICAC en relación a este capítulo en las inspecciones realizadas?

Organización Interna del Auditor

Qué dice la Ley de Auditoría de Cuentas?

Sistema de
control de
calidad interno

Responsable
último

Auditor de cuentas
inscrito en el ROAC

Medidas organizativas y administrativas eficaces para prevenir, detectar, evaluar, comunicar, reducir y, cuando proceda, eliminar cualquier **amenaza a la independencia**.

Políticas y procedimientos apropiados para la **realización de los trabajos de auditoría de cuentas**, relativos a la ética e independencia, la aceptación y continuidad de los trabajos, los recursos humanos, incluyendo la formación del personal y la realización de encargos, incluidas la supervisión y revisión de los trabajos de auditoría de cuentas, así como el seguimiento.

Organización Interna del Auditor

Políticas y procedimientos en relación a:



En relación a requerimientos de conocimientos y experiencia necesarios.



Retributivas que ofrezcan incentivos para asegurar la calidad.



En relación a la organización del archivo de auditoría (art. 29).



Que garanticen la externalización de funciones que no menoscabe el control de calidad interno ni las actividades de supervisión.



Para comprobar y analizar la idoneidad y eficacia de sus sistemas de organización interna y medidas a adoptar para corregir deficiencias.

Organización Interna del Auditor

Qué dice la Ley de Auditoría de Cuentas?

Denuncias internas

Medios para que el personal pueda denunciar internamente los hechos que pudieran ser constitutivos de **infracciones de la normativa reguladora** de la actividad de auditoría

Valoración de riesgos

Los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría se dotarán de sistemas, recursos y procedimientos apropiados para garantizar la **continuidad y regularidad de sus actividades de auditoría (valoración de riesgos)**.

A tal efecto, establecerán **medidas de carácter organizativo y administrativo** apropiadas para prevenir, detectar, resolver y registrar los incidentes que puedan tener consecuencias graves para la integridad de su actividad de auditoría de cuentas.

Documentación

Se **documentarán** los sistemas, políticas, procedimientos, mecanismos y medidas.

Se pondrán en **conocimiento del personal**, así como de las personas y entidades que intervengan o puedan intervenir en la realización de los trabajos de auditoría.

Organización del trabajo

Registros de la Firma

- **Registro de infracciones graves o muy graves**, así como de sus eventuales consecuencias y de las medidas destinadas a subsanar las infracciones y a modificar el sistema de control de calidad interno. Se elaborará un informe anual que contenga un resumen general de las medidas adoptadas, que se divulgará al nivel interno apropiado.
- **Registro de consultas**
- **Registro de reclamaciones**
- **Registro de entidades auditadas**, que incluya:
 - Razón social, número de identificación fiscal, dirección y domicilio social.
 - Identificación del principal auditor responsable o de los principales auditores responsables y, en su caso, del **revisor de control de calidad**.
 - **Honorarios devengados** correspondientes a cada ejercicio en concepto de auditoría de cuentas y por otros servicios prestados a la entidad auditada, desglosados para cada uno de estos dos tipos de servicios y por entidad.

Organización del trabajo

- **Designación** conforme a criterios de calidad, independencia y competencia del auditor principal.
- El auditor principal responsable o los auditores principales responsables **participarán activamente** en la realización del trabajo de auditoría de cuentas, dedicando el tiempo suficiente al trabajo de auditoría asignado y dispondrán de los recursos suficientes, así como del personal con la competencia y capacidad necesarias para desempeñar sus funciones adecuadamente.
- Elaboración de **un archivo de auditoría por cada trabajo de auditoría**
- El archivo de auditoría incluirá toda la documentación preliminar relativa al análisis de aceptación / continuidad, incluido el análisis de independencia (incompatibilidades, amenazas, honorarios, rotación, etc).
 - *Para EIPs, incluirá las confirmaciones de independencia a la Comisión de Auditoría y análisis realizado*
- El archivo de auditoría se cerrará en el plazo máximo de **60 días** a partir de la fecha del informe de auditoría. Exigencia que viene ya en la Ley y que habrá que justificar.

Consulta 1 108/2016

Sobre el alcance de determinadas cuestiones surgidas en relación con la entrada en vigor de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, según lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 1 de su disposición final decimocuarta

Consultas emitidas por el ICAC

Entrada en vigor 17/6/2016	Entrada en vigor en los ejercicios que se inicien a partir del 17/06/2016
<p>Régimen de independencia, de contratación, organización interna, organización del trabajo, garantía y responsabilidad en la medida que no estén estrechamente relacionados con la concreta y efectiva realización de un trabajo de auditoría determinado sino con el ejercicio de la actividad de auditoría o con la duración del encargo.</p> <p>Art.22 Prórroga tácita Art. 25 Abstención de honorarios Art. 28 Organización interna Art. 29. 3 Registros</p> <p><i>También los art- relativos a EIP</i></p>	<p>Aspectos relacionados con la realización concreta de un trabajo de auditoría de cuentas y de la emisión del informe.</p> <p>Capítulo 1 “De las modalidades de la auditoría de cuentas”</p> <p><i>También los art- relativos a EIP</i></p>

Revisión de la implementación de políticas y procedimientos de las políticas de la Firma

Elemento	Debilidad
Liderazgo de la calidad	<ul style="list-style-type: none">• Asunción de la responsabilidad última del sistema de control de calidad por el Presidente o Consejo Directivo• Diferenciación de las responsabilidades de implementación del sistema de control de calidad respecto las de seguimiento• Integración entre las políticas y procedimientos locales y globales adaptados a la firma española• Segregación de funciones
Ética e independencia	<ul style="list-style-type: none">• Adaptación de las políticas globales a la normativa de auditoría• Implementación/adaptación de herramientas y controles preventivos• Organización y dotación de recursos al departamento de independencia• Evaluación adecuada de los servicios distintos al de auditoría• Comunicaciones a las comisiones de auditoría

Revisión de la implementación de políticas y procedimientos de las políticas de la Firma

Elemento	Debilidad
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none">• Definición de criterios de competencia y experiencia, especialización, capacidad y disponibilidad de tiempo• Interrelación adecuada de información entre los procesos y la asignación de equipos• Registro y seguimiento de las horas presupuestadas e incurridas. Seguimiento de la carga de trabajo• Consistencia de los procesos de selección y contratación definidos en las políticas y procedimientos• Plan de formación de los especialistas• Evaluación del desempeño y retribuciones. Indicadores de calidad para la evaluación de desempeño• Promoción a socio /profesionales que firman informes

Revisión de la implementación de políticas y procedimientos de las políticas de la Firma

Elemento	Debilidad
Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y encargos	<ul style="list-style-type: none">• Evaluación amenazas de independencia• Documentación de la evaluación y realización antes de la aceptación/continuidad• Evaluación del riesgo profesional respecto a la capacidad en términos de recursos adecuados y suficientes• Finalización de la firma de cartas de encargo antes de inicio del trabajo• Funcionamiento efectivo de la cadena de aprobaciones- procesos de sustitución• Consistencia entre la categorización del riesgo de clientes en las políticas y los procedimientos y el resultado de la evaluación del riesgo del encargo de auditoría a realizar

Revisión de la implementación de políticas y procedimientos de las políticas de la Firma

Elemento	Debilidad
Realización de encargos	<ul style="list-style-type: none">• Consultas: establecimiento de un proceso eficaz de consultas• Revisión del encargo: documentación de la revisión y fundamento de las conclusiones• Revisión de control de calidad del encargo:<ul style="list-style-type: none">✓ Criterios de elegibilidad✓ Asignación del revisor✓ Identificación de los juicios significativos revisados y documentación conclusiones✓ Seguimiento de la carga de trabajo

Revisión de la implementación de políticas y procedimientos de las políticas de la Firma

Elemento	Debilidad
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none">• Definición adecuada del perfil de inspectores• Criterios de elegibilidad• Evaluación mínima anual• Identificación de los papeles de trabajo y de los juicios significativos formulados Documentación y fundamento de conclusiones• Comunicación anual al responsable último de calidad• Definición del tratamiento adecuado de las quejas y denuncias relativas al incumplimiento de la normativa reguladora de la auditoría

Organización del Auditor

¿SE HAN DISCUTIDO ESTOS ASPECTOS EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL BORRADOR DEL **NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE AUDITORIA** ?

¿HAY ALGÚN DESARROLLO DE NORMA INTERNACIONAL QUE PUEDE AFECTAR A ESTOS ASPECTOS?

Organización del Auditor

Aspectos discutidos con el ICAC

- ✓ Área con un significativo volumen de aspectos sujetos a desarrollo y discusión
 - Organización interna adecuada con formalización por escrito asignación de responsabilidades, funciones y tareas, aprobada por el órgano competente
 - Sistema de Control de Calidad basado en la NCCI-1 con requisitos adicionales
 - Procedimientos administrativos y contables
 - Procedimientos de identificación, valoración y respuesta a riesgos significativos que afecten a la auditoría de cuentas

Información
reportada al
ICAC
reconciliada a
contabilidad

Control y
protección de
los sistemas
informáticos

Procedimientos
administrativos
que permitan
cumplir
normativa (red)

Organización del Auditor

Aspectos discutidos con el ICAC

- ✓ Sistema de control interno (NCCI-1) y requisitos adicionales
 - ❑ Segregación de funciones entre los responsables de los distintos elementos del sistema, especialmente en el elemento de seguimiento
 - ❑ Código ético (incluye independencia), obligaciones de comunicación a todos los afectados
 - Entidades auditadas y personas y entidades vinculadas
 - Requerimientos de independencia
 - Procedimientos de comunicación y autorización
 - Recepción de información de las personas dentro del alcance de las obligaciones de independencia la correspondiente información (servicios, confirmación de situaciones personales)
 - ❑ Externalización de actividades ligadas con la auditoría y con tareas de control de calidad (CSC, otros despachos o sociedades externas, etc.)

Organización del Auditor

Aspectos discutidos con el ICAC

✓ Archivo

Archivo electrónico para todos los auditores con independencia del tamaño.

- Integridad de la información a medida que se ejecute el trabajo
- Integridad al cierre del archivo (60 días)
- Recuperación de la información

Un archivo por cada informe emitido en el que conste

- Documentación de la aceptación de la entidad y encargo
- Análisis de las amenazas y salvaguardas a la independencia relacionadas con ese encargo
- Papeles de trabajo íntegros con independencia del formato original
- Detalle de horas incurridas por categoría profesional y área de realización del trabajo
- Evidencia de la revisión, así como del resultado de la misma y las modificaciones sustanciales en la evidencia como consecuencia de la citada revisión.

Organización del Auditor

Aspectos discutidos con el ICAC

- ✓ Archivo (cont.)
 - ❑ Archivo electrónico compilado en el plazo de 60 días. No posible la modificación posterior del mismo.
 - Solo válida a efectos de evidencia la documentación del archivo electrónico
 - Sistemas informáticos que permitan identificación inequívoca del archivo compilado y de la fecha de compilación (código de identificación único)
 - Comunicación al ICAC del código de identificación de cada archivo de auditoría.

- ✓ Registro de infracciones graves o muy graves
 - ❑ Al menos las infracciones graves o muy graves declaradas mediante Resolución firme en vía administrativa por el ICAC.

Organización Interna del Auditor

IAASB

International Auditing
and Assurance
Standards Board

Proyectos de revisión de las normas de control de calidad a nivel de Firma Revisión de la ISQC1 y desarrollo de una nueva ISQC2

- ✓ Reforzamiento y mejora de los requerimientos relativos a la gestión de la calidad a nivel Firma para todos los encargos realizados mejorando la escalabilidad de la norma
- ✓ Incorporación de un **enfoque de gestión de la calidad**



Quality management approach

Modernized, fresh approach to firms' management of quality:

- Risk-based and scalable
- Effective
- Proactive and preventative
- Tailored for the firm's circumstances

Organización Interna del Auditor

IAASB

International Auditing
and Assurance
Standards Board

Proyectos de revisión de las normas de control de calidad a nivel de Firma Revisión de la ISQC1 y desarrollo de una nueva ISQC2

A futuro

Extent of customization



Establish
quality
objectives

- Prescribed quality objectives reflecting the "elements" of extant ISQC 1 (excl. leadership and monitoring)
- Firm establishes more granular or additional quality objectives

Identify and
assess quality
risks

- Prescribed quality risks include most of the requirements of extant ISQC 1 (some extant requirements prescribed responses – see below)
- Firm establishes more granular or additional quality objectives

Design and implement
responses

- Prescribed responses (not extensive, and includes EQC reviews)
- Firm designs additional responses - highly tailored for the firm

Organización Interna del Auditor

IAASB

International Auditing
and Assurance
Standards Board

Proyectos de revisión de las normas de control de calidad a nivel de Firma Revisión de la ISQC1 y desarrollo de una nueva ISQC2

- ✓ Desarrollo de una nueva Norma **ISQC2 Revisión de control de calidad del encargo**
 - ✓ Establecer criterios firmes para las Firmas aplicables en la determinación de qué encargos deberían estar sujetos a control de calidad
 - ✓ Establecer los **objetivos de una revisión de control de calidad a nivel de encargo**
 - ✓ Clarificar la **naturaleza, extensión y momento de ejecución** de la revisión del control de calidad
 - ✓ Mejorar los criterios de **eligibilidad de los individuos** que realizan los encargos de control de calidad

Que cambios futuros se han de considerar?

Mirando hacia el futuro

Como se deberán documentar las políticas y procedimientos?

Como analizar los principales riesgos que afectan al auditor?

Estos procedimientos afectarán a la Sociedad o a toda la Red?

Aumentarán los requisitos de información a remitir al órgano regulador?



Auditoría de grupos consolidados

Cuestiones clave en auditoría de grupos consolidados:

¿Cuál debe ser la involucración del auditor del grupo en las auditorías de los componentes del grupo?

¿Hasta qué punto el auditor del grupo debe revisar la documentación de la auditoría de los distintos componentes que conforman el grupo consolidable?

¿Qué dice la LAC y la NIA-ES de las preguntas anteriores, y cómo estas pueden cambiar con el futuro Reglamento de la LAC y/o con la futura revisión a nivel internacional (IAASB) de la NIA 600 (auditoría de estados financieros de grupo)?

¿Qué aspectos ha detectado el ICAC en relación a este capítulo en las inspecciones realizadas?



Auditoría de grupos consolidados

Qué dice la Ley de Auditoría de Cuentas?

Qué dice la LAC (art. 7)?	Qué dice la NIA-ES 600 (auditoría de estados financieros de grupos)?
<p>El auditor de cuentas del grupo consolidado asume la plena responsabilidad del informe de auditoría emitido, aun cuando la auditoría de cuentas anuales de las sociedades participadas hayan sido realizadas por otros auditores.</p>	
<p><u>PARTICIPACIÓN EN EL TRABAJO REALIZADO POR LOS OTROS AUDITORES</u></p> <p>El auditor del grupo efectuará una evaluación y revisión del trabajo de auditoría realizado por otros auditores (incluidos los de la Unión Europea y terceros países) en relación con las auditorías de entidades que formen parte del conjunto consolidable.</p>	<p><u>PARTICIPACIÓN EN EL TRABAJO REALIZADO POR LOS AUDITORES DE LOS COMPONENTES</u></p> <p>Distinción entre componentes significativos y no significativos. Alcances y enfoques distintos entre unos y otros.</p> <p>En componentes significativos, el auditor del grupo participará en la valoración del riesgo realizada por el auditor del componente para identificar riesgos significativos de incorrección material en los EEFF consolidados.</p>

Auditoría de grupos consolidados

Qué dice la Ley de Auditoría de Cuentas?

Qué dice la LAC (art. 7)?	Qué dice la NIA-ES 600 (auditoría de estados financieros de grupos)?
	<p>Para estos riesgos significativos identificados, el auditor del grupo evaluará la adecuación de los procedimientos a aplicar, así como si es necesaria su participación en dichos procedimientos.</p> <p>A partir de la comunicación del auditor del componente al auditor del grupo de las cuestiones relevantes surgidas, el auditor del grupo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Discutirá las cuestiones significativas con el auditor del componente- Determinará si es necesario revisar otras partes relevantes de la documentación de auditoría del auditor del componente

Auditoría de grupos consolidados

Qué dice la Ley de Auditoría de Cuentas?

Qué dice la LAC (art. 7)?	Qué dice la NIA-ES 600 (auditoría de estados financieros de grupos)?
<p><u>DOCUMENTACIÓN</u></p> <p><u>Evaluación</u>: deberá documentarse en los papeles de trabajo del auditor del grupo la naturaleza, calendario y alcance de la labor realizada por los otros auditores, y en su caso, la revisión del auditor del grupo de partes relevantes de la documentación de auditoría de los citados auditores.</p> <p><u>Revisión</u>: el auditor del grupo revisará el trabajo de auditoría realizado por los otros auditores, debiendo documentar dicha revisión.</p> <p>La documentación que corresponde conservar al auditor del grupo, deberá permitir la revisión y control del trabajo realizado por parte del ICAC</p>	<p><u>DOCUMENTACIÓN</u></p> <p>El auditor del grupo documentará:</p> <ul style="list-style-type: none">- Análisis de los componentes, con identificación de los significativos.- Participación del auditor del grupo en el trabajo realizado por los auditores de los componentes significativos (naturaleza, momento de realización y extensión), incluido, en su caso, la revisión efectuada por el auditor del grupo de partes relevantes de la documentación de auditoría de los auditores de los componentes.- Las comunicaciones escritas entre el auditor del grupo y los auditores de los componentes sobre requerimientos del auditor del grupo.

Auditoría de grupos consolidados

Qué dice la Ley de Auditoría de Cuentas?

Qué dice la LAC (art. 7)?	Qué dice la NIA-ES 600 (auditoría de estados financieros de grupos)?
<p><u>Y SI EL AUDITOR DEL GRUPO NO PUEDE REVISAR EL TRABAJO DE LOS OTROS AUDITORES?</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Tomar medidas necesarias: realización de procedimientos necesarios para la auditoría del consolidado. - Informar al ICAC <p>Toda la información relativa al trabajo realizado por otros auditores debe estar a disposición que cualquier control o investigación del ICAC, incluido los papeles de trabajo correspondientes a los citados otros auditores (<u>copia o bien acceso adecuado e ilimitado</u>).</p>	<p><u>Y SI EL AUDITOR DEL GRUPO NO PUEDE REVISAR EL TRABAJO DE LOS OTROS AUDITORES?</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - A evaluar dicho aspecto en la fase de aceptación y continuidad del cliente (NIA 220). - (P.15 NIA-ES 600) Aun cuando el acceso a la información esté restringido por las circunstancias (por ejemplo el auditor de un componente deniega el acceso a la documentación de auditoría pertinente), el auditor del grupo podrá obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada; sin embargo, esto será menos probable a medida que aumente la significatividad del componente.

Auditoría de grupos consolidados

Qué dice la Ley de Auditoría de Cuentas?

Qué dice la LAC (art. 7)?	Qué dice la NIA-ES 600 (auditoría de estados financieros de grupos)?
<p>Si existiesen impedimentos legales de terceros países en la transmisión al auditor del grupo de los papeles de trabajo de otro auditor de dicho país, el auditor del grupo debe documentar en sus papeles de trabajo la prueba de aplicar los <u>procedimientos adecuados para obtener acceso</u>, y en caso de impedimentos distintos de los legales derivados de la legislación nacional, la prueba que demuestre la <u>existencia de tales impedimentos</u>.</p>	<ul style="list-style-type: none">- El efecto de la imposibilidad del auditor del grupo de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada se determinará a la luz de lo establecido en la NIA 705 (Opinión modificada).- Comunicación a los Responsables del Gobierno del Grupo.

Auditoría de grupos consolidados

Puntos detectados Plan de Control de calidad del ICAC de 2015

- **Conocimiento** del grupo, de su entorno, de los controles a nivel grupo así como de los controles correspondientes al proceso de consolidación.
- Consideración de la posible existencia de **componentes significativos** debido a la probabilidad de que, debido a su naturaleza o circunstancias específicas, incorpore un **riesgo significativo de incorrección material para el grupo**
- Realización de **pruebas analíticas para los componentes no significativos**
- Realización de pruebas para verificar la **integridad y la fiabilidad de las eliminaciones de transacciones** entre saldos de empresas del grupo.
- **Comunicación con los auditores de los componentes significativos** en los casos en los que, aun perteneciendo a la **misma firma de auditoría**, el socio del encargo del trabajo consolidado es distinto del auditor del encargo del trabajo de los componentes.

Auditoría de grupos consolidados

¿SE HAN DISCUTIDO ESTOS ASPECTOS EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL BORRADOR DEL **NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE AUDITORIA** ?

¿Y CON LA PRÓXIMA **REVISIÓN** A NIVEL INTERNACIONAL (IAASB) DE LA **NIA 600** (AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE GRUPO)?

Auditoría de grupos consolidados

Aspectos discutidos con el ICAC

- ✓ Evidencia de la involucración del socio responsable de la auditoría del grupo en el trabajo de los componentes
- Documentación de la evaluación y revisión realizadas en los componentes considerando factores de importancia relativa (Escalabilidad de las obligaciones)
- Documentación que soporta la opinión consolidada en su conjunto
 - Criterios e información para determinar los riesgos de incorrección material (negocio, transacciones, procesamiento y control interno)
 - Riesgos definidos/considerados por el auditor del consolidado en relación con los componentes, incluyendo naturaleza concreta de las pruebas de controles y sustantivas, extensión (muestreos) y momento de realización
 - Aspectos concretos revisados, cuestiones discutidas y conclusiones alcanzadas suficientemente detalladas

Auditoría de grupos consolidados

Mayor evidencia de la dirección e involucración del auditor principal



No necesariamente se tendrían que tener la copia completa de todos los papeles de trabajo de los componentes

A futuro

Cuestionarios detallados firmados

Llamadas telefónicas periódicas con agenda

Revisión in situ

Revisión en remoto

Actas de las conversaciones

Instrucciones con calendarios de contactos previstos desde inicio

Auditoría de grupos consolidados

IAASB

International Auditing
and Assurance
Standards Board

Proyecto de Revisión de la ISA 600
Auditoría de Grupos en marcha

A futuro

- ✓ Alcance del trabajo en una auditoría de grupo (**identificación y evaluación de riesgos** de incorrección material y respuestas de auditoría a dichos riesgos en entornos de grupo)
- ✓ **Restricciones al acceso** a la información financiera, a la dirección o a los auditores del componente. Restricciones provenientes de diversas situaciones como componentes no controlados (asociadas, UTEs, etc.) o de regulaciones locales que impiden el libre acceso.
- ✓ Utilización del trabajo de los auditores de los componentes, incluyendo el entendimiento del auditor y mejora y clarificación de los requerimientos y guías sobre **dirección, supervisión y revisión** de dicho trabajo. Interrelación de la evaluación de la competencia y capacidad del auditor del componente en la planificación de la dirección, revisión y supervisión de su trabajo
- ✓ **Comunicación bi-direccional** entre el auditor principal y el auditor del componente
- ✓ **Materialidad de los componentes**

Requerimientos en auditorías de EIP

Cuestiones clave en las auditorías de Entidades de Interés Público (EIP):



¿Adicionalmente a la LAC, qué otras referencias técnicas tratan sobre los requerimientos para las auditorías de EIP?

¿El nuevo Reglamento de la LAC va a incorporar mayores requerimientos en relación a las auditorías de EIP?

Qué dice la Ley de Auditoría de Cuentas?

Requerimientos en auditorias de EIP

Qué dice la Ley de Auditoría de Cuentas?

Qué dice la LAC (Capítulo IV)?	Qué dicen otras referencias técnicas?
Informes de auditoría sociedades EIP (art. 35 LAC)	<ul style="list-style-type: none">- Art. 10 del Reglamento (UE) nº 537/2014- Serie 700 de la NIA-ES (revisadas)
Informe adicional para la comisión de Auditoría en EIP (art. 36 LAC)	<ul style="list-style-type: none">- Art. 11 del Reglamento (UE) nº 537/2014
Informe anual de transparencia del auditor de EIPs (art. 37 LAC): <ul style="list-style-type: none">- Información relativa a la sociedad auditora- Información sobre servicios prestados a EIP	<ul style="list-style-type: none">- Art. 13 del Reglamento (UE) nº 537/2014
Informe a las autoridades nacionales supervisoras de las EIP (art. 38 LAC)	<ul style="list-style-type: none">- Art. 12 del Reglamento (UE) nº 537/2014- Consulta 2ª BOICAC 109: Obligación de comunicar por parte de los auditores de cuentas a las autoridades supervisoras.- Consulta 4ª BOICAC 113: Comunicación de auditores con supervisores

Requerimientos en auditorias de EIP

Qué dice la Ley de Auditoría de Cuentas?

Qué dice la LAC (Capítulo IV)?	Qué dicen otras referencias técnicas?
Incompatibilidades y servicios prohibidos (art. 39 LAC)	<ul style="list-style-type: none">- Art. 5 y 21 del Reglamento (UE) nº 537/2014- Consulta 1ª BOICAC 109: Actuación del auditor con la Comisión de Auditoría de una EIP sobre la prestación de servicios ajenos.
Contratación, rotación y designación de auditores de cuentas o sociedades de auditoría (art. 40 LAC)	<ul style="list-style-type: none">- Art. 16 y 17 del Reglamento (UE) nº 537/2014- Consulta 3ª BOICAC 113: auditoría como EIP y rotación de una sociedad cotizada polaca trasladada a España.- Consulta 1ª BOICAC 111: Primer ejercicio en el cómputo del plazo de contratación a efectos de rotación- Consulta 5ª BOICAC 110: Duración del plazo de auditoría conjunta de una EIP.- Consulta 4ª BOICAC 110: Duración máxima del contrato de auditoría en el caso de fusión de distintas EIP.- Consulta 3ª BOICAC 109: Rotación de auditores para encargos de auditoría en EIP

Requerimientos en auditorias de EIP

Qué dice la Ley de Auditoría de Cuentas?

Qué dice la LAC (Capítulo IV)?	Qué dicen otras referencias técnicas?
Honorarios y transparencia (art. 41 LAC)	<ul style="list-style-type: none">- Art. 4 del Reglamento (UE) nº 537/2014- Consulta 2ª BOICAC 110: Porcentaje límite por servicios distintos a la auditoría
Organización interna y del trabajo en relación con auditorías de EIP (art 42 a 45 LAC): <ul style="list-style-type: none">- Organización interna (revisión del control de calidad del encargo)- Organización del trabajo- Expediente de traspaso- Estructura organizativa (pendiente de reglamentar los requisitos relacionados con estructura organizativa que debe cumplir el auditor de EIP)	<ul style="list-style-type: none">- Art. 8 del Reglamento (UE) nº 537/2014- NIA-ES 220: Control de calidad de la auditoría de los estados financieros- Art. 18 del Reglamento (UE) nº 537/2014

Requerimientos en auditorias de EIP

¿QUÉ ASPECTOS SE HAN DISCUTIDO EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL **NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE AUDITORIA** EN RELACIÓN A REQUERIMIENTOS EN **AUDITORÍAS EIP**?

Requerimientos en auditorias de EIP

Aspectos discutidos con el ICAC

- ✓ Requisitos simplificados. **Escalabilidad** en cuanto al detalle y nivel de formalidad de los procedimientos en función del tamaño y tipo de entidades auditadas por el auditor
- ✓ No necesarias políticas de asignación y retribución si no hay personal a cargo.
- ✓ Requisitos adicionales para auditores de EIPs
 - ❑ Dentro de la determinación de los riesgos de la actividad obligatorio contemplar la **gestión de la continuidad** de la actividad de auditoría de cuentas, incluyendo la elaboración de **planes de contingencia y continuidad**.
 - ❑ Obligación de la realización de **Revisiones de Control de Calidad** a nivel de encargos en EIP.
 - ❑ Emisión del **Informe de Transparencia**
 - ❑ Emisión del **I.A. para la Comisión de Auditoría**

Requerimientos en auditorias de EIP

Aspectos discutidos con el ICAC

- ✓ Requisitos adicionales para auditores de EIPs (cont.)
 - ❑ **Información a las autoridades supervisoras** de determinados supuestos
 - ❑ **Rotación interna** Auditor principal y otros miembros del equipo de mayor categoría
 - ❑ **Estructura organizativa.** A su disposición y bajo el sistema de control de calidad:
 - **Especialistas o departamentos técnicos** (contabilidad y auditoría)
 - **Auditores responsables** con amplio conocimientos en el sector de actividad en el que opere la EIP a auditar
 - **Especialistas** en distintas materias (sistemas de información, valoración, impuestos, medio ambiente, etc.)
 - **Revisores de control de calidad** con conocimientos similares a los requeridos para actuar como auditor responsable
 - Procedimientos para **presupuestar** el tiempo de ejecución, gestión de modificaciones y procesos de control de cargas de trabajo y tiempo efectivamente incurrido



Emisión del informe

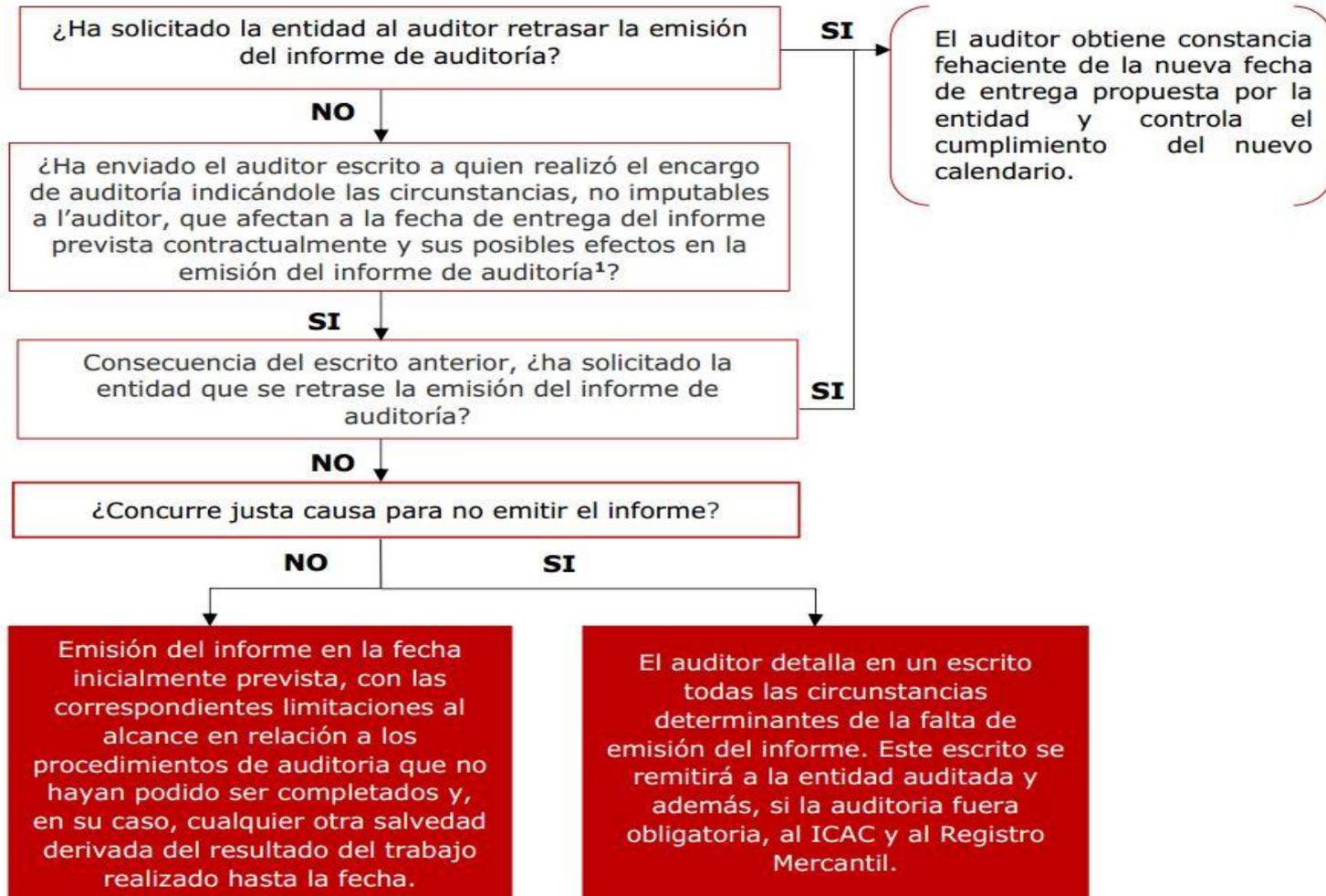
¿Qué sucede si el auditor nombrado no puede emitir su informe ?

¿Qué establece la LAC en cuanto al deber de solicitud y suministro de información

Falta de emisión del informe de auditoría Art.

5.2 de la LAC

Qué dice la Ley de Auditoría de Cuentas?



Deber de solicitud y suministro de información

Artículo 6 LAC: Las entidades auditadas estarán obligadas a facilitar cuanta información fuera necesaria para realizar los trabajos de auditoría de cuentas; asimismo, quien o quienes realicen dichos trabajos estarán obligados a requerir cuanta información precisen para la emisión del informe de auditoría de cuentas

Qué dice la Ley de Auditoría de Cuentas?

Que cambios futuros se han de considerar?

Mirando hacia el futuro

Se deberá justificar la debida entrega por parte del auditor y dejar constancia de la recepción? Como se documentará?

Se deberá dejar constancia documental de todos los requerimientos de información efectuados a la entidad auditada?



Coauditoría



¿Es aplicable la coauditoría en España?

¿Está prevista en la LAC?

Coauditoría EIP

Artículo 40.1 d la LAC: *“En relación con el contrato de auditoría, se aplicará lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril, en particular lo dispuesto en los apartados 3,5,6 y 8. Adicionalmente, la duración mínima del período inicial de contratación de auditores de cuentas de entidades de interés público no podrá ser inferior a tres años, no pudiendo exceder el período total de contratación, incluidas las prórrogas, de la duración máxima de 10 años establecida en el art. 17 del citado Reglamento. No obstante una vez finalizado el período total e contratación máximo de 10 años de un auditor o sociedad de auditoría, **podrá prorrogarse adicionalmente hasta un máximo de cuatro años, siempre que se haya contratado de forma simultánea al mismo auditor o sociedad de auditoría junto con otro u otros auditores o sociedades de auditoría para actuar conjuntamente en este período adicional**”*

Consulta 5 110/2017

Sobre el plazo de contratación de auditoría conjunta que puede acordarse en el periodo máximo de 4 años, una vez finalizado el período máximo de contratación de 10 años de un auditor de cuentas, a que se refiere el artículo 40.1 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas

El plazo de contratación del período adicional **puede ir de 1 a 4 años**, resultando de aplicación a ambos auditores al ser contratados de forma simultánea y para actuar conjuntamente, y sin que de la citada normativa se infiera que el plazo mínimo de 3 años, previsto con carácter general para la contratación inicial de los auditores de cuentas, resulte aplicable a estos supuestos al auditor nombrado para actuar conjuntamente.

Que cambios futuros se han de considerar?

Mirando hacia el futuro

Como se espera que evolucione la coauditoría en España?

Cual debe ser la organización de los coauditores y los requisitos previsibles para la conservación y custodia de la documentación de los auditores intervinientes?

